



JUZGADO 15 LABORAL MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de 2024.

Hora: 08:30 A.M.
Radicado: 11001-41-05-011-2023-01016-00
Demandante(s): ANGELICA JAZMIN BARRERA
Demandado(s): CONECTAR TV SAS Y COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL SA

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la Ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS, en concordancia con lo dispuesto en el **Acuerdo PCSJA24-12185** del 27 de mayo de 2024, expedido por el CSJ, «*Por el cual se adopta el protocolo de audiencias judiciales de la Rama Judicial y se dictan otras disposiciones*».

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandante	ANGELICA JAZMÍN SOLER BARRERA.
Apoderado demandante	NORBÉY MORA MUR
Rep. Legal Conectar	KATERINE ROMO OLIVEROS
Apoderada	MAYERLI MORALES VARGAS
Rep. Legal Comcel S.A.	ADRIANA MÁRQUEZ ACOSTA
Apoderada Comcel S.A.	MARIA FERNANDA CEQUEDA VIANCHÁ

AUDIENCIA PÚBLICA ARTÍCULO 72 DEL CPT y SS
CONTESTACIÓN DEMANDA

El Juzgado tuvo por contestada la demanda por las accionadas CONECTAR TV SAS Y COMUNICACIÓN CELULAR -COMCEL SA.

AUTO RESUELVE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Con la contestación de la demanda la accionada COMCEL S.A. formuló llamamiento en garantía respecto de la aseguradora **COMPAÑÍA SEGUROS CONFIANZA S.A.** Tal llamamiento, al cumplir con lo establecido en los artículos 64, 65 y 66 del CGP, se **ADMITE** y se ordena darlo en traslado a la llamada por el termino de diez (10) días hábiles para que la conteste, una vez se notifique o en su defecto lo realicen en la continuación de la presente audiencia.

La notificación a la llamada en garantía se encuentra en cabeza de quien llama, es decir, la ADRES, que de no hacerlo dentro de los seis (6) meses siguientes, se tendrá como ineficaz el llamamiento.

Además de lo anterior, debe hacer la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213, de 2022. Una vez verificada la notificación, se fijará fecha para continuar con la presente audiencia.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Link grabación audiencia: [AUDIENCIA ART. 72 CPTSS - RAD. 11-2023-1016-20240924_085938-Grabación de la reunión.mp4](#)

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3cbb7654dae697de03426a62312a2da11135b6c306ca5d72eff04e3fd625dc5**

Documento generado en 24/09/2024 09:29:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>